



C I R C U L A R CSJSUC25-69

Fecha: 2 de julio de 2025

Para: JUZGADOS 1°, 2°, 3° Y 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SINCELEJO

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

Asunto: *Lineamientos sobre reporte de gestión de medidas transitorias*

Respetados doctores, de manera atenta se informa que la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, comenzó con la recopilación de la información inicial correspondiente a los cargos transitorios, por lo cual se hace necesario el diligenciamiento de los siguientes datos:

Correo institucional	Nombre	Cédula	Fecha de Nombramiento	Fecha de posesión	Profesión	¿Cumple requisitos?	Número de resolución de nombramiento	de Plan metas	de

La información debe ser suministrada a esta Corporación sin que se omita ninguno de los campos requeridos, vale la pena aclarar que para los cargos transitorios creados en sus despachos se requiere un plan de trabajo definido previamente por el respectivo nominador, deberá plantearse con base en el formato que se adjuntara a esta comunicación y solo aplica para aquellos cargos que tienen como meta cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador, se solicita que el archivo sea remitido en formato .xlsx, sin ninguna modificación a su estructura y siguiendo las instrucciones de diligenciamiento indicadas en el mismo.

Es importante señalar que, para estos casos específicos, no se aceptarán reportes sin que previamente se haya establecido por el nominador el plan de trabajo correspondiente y se haya remitido a esta Corporación para su consolidación y remisión a la UDAE, comoquiera que dichos planes de trabajo serán la base de la evaluación.

De acuerdo a los lineamientos ya establecidos los reportes se realizarán de manera bimestral y se deberá dar estricto cumplimiento a las fechas, es decir iniciaran su primer reporte durante los 5 primeros días de septiembre, y así sucesivamente hasta finalizar su gestión.

Es importante tener en cuenta que, no enviar el reporte de cumplimiento de metas o enviarlo extemporáneamente, puede afectar la evaluación bimestral de los cargos, lo que puede originar el redireccionamiento o la terminación de la medida adoptada, tal como se señala en los respectivos acuerdos.



Circular Hoja No. 2

La herramienta diseñada para los citados reportes en el siguiente Link: [Formulario de cumplimiento de metas medidas transitorias 2025](#)

La información solicitada es de carácter **urgente** teniendo en cuenta que la herramienta utilizará estos datos para la habilitación del proceso de reporte, así las cosas de no contar con estos registros iniciales, el cargo transitorio no podrá reportar su gestión.

Cordialmente,



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Presidente

FEPM / fmg